



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de octubre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 311-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de octubre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, la solicitud del Consejo Regional de Huancavelica, sobre la de transferencia de materiales remanentes, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, para su evaluación y aprobación; el Informe N° 934-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, remite el Director Regional de Abastecimiento; el Informe N° 3521-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, suscrito por el Director de la Dirección Regional de Administración – Oficina de Abastecimiento, asunto solicita aprobación de materiales remanentes; Informe N° 729-2022/GOB.REG.HVCA/ORA/ETA, suscrita por la responsable de Equipo de Trabajo de Almacén, asunto remite documento de transferencia de material remanente; el Informe N° 021-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA/lam, detallando el material remanente, advirtiendo de su contenido y solicita la transferencia del material remanente (combustible), conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 027-2022/GOB.REG.HVCA/CR, solicitud de transferencia de materia remanente (combustible), realizado por el secretario de Consejo Regional de Huancavelica. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de octubre de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia del material remanente, a favor del Consejo Regional de Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 021-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA/lam, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Hugo Romel Espinoza Ancalle
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL